



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 17-INR-005211-002, que contiene Memorando N° 323-2018-DG-INR de la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-SA-DG-INR de fecha 22 de enero del 2015 se reconformó el Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; encargado de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas Especializadas que se generan en la Institución;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2016-SA, define a la Historia Clínica como un documento Médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otro profesional brindan al paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición del Comité Institucional de Historia Clínica, como el Equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designado por la Dirección o la Jefatura de la IPRESS, que tiene la responsabilidad de velar por la calidad de registro de la Historia Clínica y demás formatos, a través del monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la normativa sobre historia clínica, así como proponer a la dirección de la Institución las acciones a implementarse a base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normativa;

Que, con documento del visto, el Titular de la Entidad solicita la reconformación del Comité de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón; proponiendo a los integrantes que formaran parte del citado Comité;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, Decreto Supremo N° 013-2016-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la



Historia Clínica”, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, Jefa de la Oficina de Estadística e Informática y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” Amistad Perú- Japón, encargado de establecer en forma permanente los criterios técnicos para la revisión periódica y actualización del contenido de las Historias Clínicas Especializadas que se generan en la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N° 139-MINSA/2018/DGAIN “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA; así como establecer los procedimientos y pautas para una adecuada administración de los citados documentos, incluido el proceso de depuración; para facilitar el desarrollo de las actividades propias de la Institución. El cual estará conformado por los siguientes profesionales:

M.C. CARLOS ANIBAL BEJAR VARGAS	Presidente
M.C. LIZ CARIN MENDOZA REBAZA	Miembro
M.C. LENNY ARYLMÍ MENDOZA TORRES	Miembro
M.C. NELLY JACINTA SOCORRO RONCAL VELAZCO	Miembro
M.C. KATIA PAOLA BUSTILLOS VILLALTA	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité conformado en el artículo precedente, se encargue de formular la actualización del Reglamento respectivo así como el Plan de Trabajo Anual, el mismo que será remitido a la Dirección General en un plazo no mayor de veinte (20) días de emitida la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad, brindaran el apoyo necesario al Comité para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

LPV/EJLV/sms

Distribución:

- () Director Adjunto
- () Oficina de Control Interno
- () Oficina de Estadística e Informática
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas
- () Responsable del Portal Web del INR
- () Interesados

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
“DRA. ADRIANA REBAZA FLORES” AMISTAD PERÚ-JAPÓN